

CONTRASEÑA

NUMERO DE ENTRADA: 3509 / 2014

FECHA

17/09/2014

HORA

14:08

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Poder Judicial
Justicia Electoral

EXTERNO

REMITENTE:

PARTIDO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

ASUNTO:


COMUNICAR Y HACER LLEGAR LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON EN NUESTRO ESTATUTO PARTIDARIO EN LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PPC

PRESENTADO POR:

AIDA ROBLES

OBSERVACIONES:

ADJUNTA COPIAS AUTENTICADAS DEL ACTA PROTOCOLIZADA DE LA ASAMBLEA Y REMITIENDO UNA AL DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS Y MOVIMIENTO

Recibido por:  MARCELA DUARTE

00000062

2

2
2
2

2

2

100000



PARTIDO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

Asunción, 17 de setiembre de 2014

SEÑOR


De mi consideración

Me dirijo respetuosamente a V.E. en representación del Partido de la Participación Ciudadana (P.P.C.) a fin de comunicar y hacerle llegar las modificaciones que se realizaron en nuestro Estatuto Partidario, aprobados en la Asamblea Nacional Extraordinaria del PPC el día 23 de marzo del 2014.

Se adjunta copias autenticadas del Acta Protocolizada de la Asamblea y remitiendo una al Departamento de Partidos Políticos y Movimientos.

Sin otro particular me despido muy cordialmente.




Aída Robles
Presidenta P.P.C

MINISTRO
Dr. ALBERTO RAMÍREZ ZAMBONINI, PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

E. S. D.

Fundado el 12 de junio de 2011. Reconocido por Acuerdo y Sentencia N° 50/12 del TSJE
Dirección: Montevideo 1194 c/Ygatimi
Tel. 59521 451094 Email: part.participacionciudadana@gmail.com
Asunción-Paraguay

00000061

DESTINO:

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección General de Registro Electoral
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Superintendencia
- Secretaría General
- Secretaría Judicial
- Dirección de Procedo
- Vice Dirección del Registro
- Dirección de Informática
- Dirección de Recursos Electorales
- Dirección de Logística
- Auditoría General
- Dirección de Patrimonio
- Co Dirección del Registro Civil
- Identificaciones

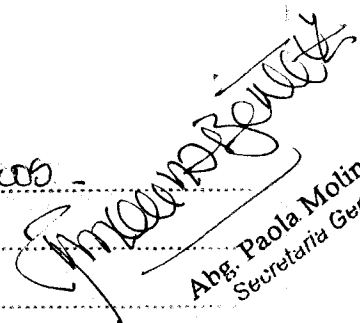
PARA:

- Toma de Razón
- Procesar e Informar
- Dictamen
- Contestar (Oficios, Notas, etc)
- Elaborar Proyectos
- Concedido
- Para Plenaria
- Urgente Ordinario

Otros: Dirección de Partidos y Mov. Políticos

Fecha: 10/09/2014

Firma:



Abg. Paola Molinas B.
Secretaría General



AGUSTINA MENDOZA BENÍTEZ
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 530

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Perú 1492 c/ Teniente Alcorta
Teléf. Ofic.: 234 353 y 491 933 • Celular: (0981) 455 016
E-mail: agustinamendozab@yahoo.com
Asunción • Paraguay

ESCRITURA DE TRASCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA.

OTORGADA POR PARTIDO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

A FAVOR DE

Número: 230

Fecha: 11-8-14.

Folio: 463 T SEIS

Protocolo: COMERCIAL "A"

Año

2014

00000060

05000000



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BZ



Nº 7831018
JEFEL DEL ORIGINAL CONSTE

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU Nº 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

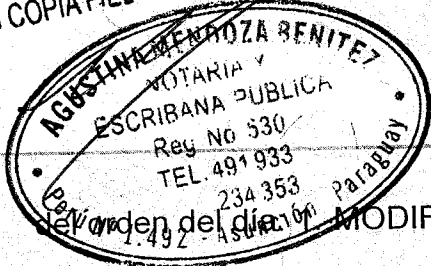
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA DEL PARTIDO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA. NUMERO DOSCIENTOS TREINTA. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **ONCE** días del mes de AGOSTO del AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ, Escribana Pública con Registro Nº 530; COMPARECE: la Señora AIDA MAXIMINA ROBLES DE DI BENEDETTO, paraguaya, viuda, con C.I. Nº 456.160 domiciliada en la calle Silvio Pettirosi Nº 259 e/ Juana de Lara y 15 de Agosto de Lambaré y la Señora GLORIA GALEANO DE BAREIRO paraguaya, casada, con C.I. Nº 3.173.220, Villa Elisa. Son mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes nacionales de carácter personal, capaces, de mi conocimiento, doy fe. Las Señoras AIDA MAXIMINA ROBLES DE DI BENEDETTO y GLORIA GALEANO DE BAREIRO, solicitan de mi la transcripción en este protocolo a mi cargo del Acta de la Asamblea de formación del Partido de la Participación Ciudadana y que transcrito dice:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA En la Ciudad de Asunción a los veintitrés del mes de marzo de dos mil catorce, siendo las nueve horas-, en el local del Frente Guazú se reúnen en asamblea extraordinaria los afiliados al Partido de la Participación Ciudadana, conforme a la lista de asistencia se cuenta con el quórum suficiente para el desarrollo de dicha asamblea SE DA INICIO A LA ASAMBLEA DEL DIA DE LA FECHA, CON LAS PALABRAS DE BIENVENIDA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL, ASI MISMO PROSIGUIENDO EL DESARROLLO DEL MISMO, SE PROCEDE A LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ACTA, SOLICITANDO LA PALABRA, EL COMPAÑERO BENJAMIN HEISECKE, quien propone como Presidenta a la compañera Aida Robles y Secretaria Gloria Galeano, moción que fuera aceptada por unanimidad. Estando en uso de la palabra la compañera Aida Robles pone a consideración los puntos

00000050

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE



1. **orden del día MODIFICACION DEL ESTATUTO 2.- INFORME GENERAL Y**
2. DEBATE POLITICO, sin objeción se procede a analizar el primer punto del orden
3. del día MODIFICACION DE ESTATUTOS, en este estado solicita la palabra el
4. compañero Gustavo Rodríguez, quien explica brevemente el historia de la
5. conformación del partido, las razones por la cual era necesaria la modificación de
6. nuestros estatutos, tales así se da a conocer por parte de la presidenta que los
7. artículos propuestos a ser modificados serán el **Art. 22, 32,34, 46, 50, 70, 76a** los
8. efectos de proseguir con el desarrollo del primer orden del día, se procede a dar
9. lectura por secretaria al **Art.22 sobre PROTAGONISMO DE LA JUVENTUD**,
10. después de un debate donde el sector de la juventud han expuestos sus
11. consideraciones sobre el punto, quedaron aprobadas las modificaciones por
12. unanimidad en el sentido de incluir la autonomía organizativa, pudiendo elegir sus
13. propias autoridades. **Art. 32**previa lectura del texto el compañero, Herminio Vera
14. pide el uso de la palabra, solicita que dicho artículo sea modificado a 120
15. participantes a fin de que la misma sea más representativa. Al punto la
16. compañera Esperanza Martínez mociona una cantidad de 80 participantes y
17. Calixto Beruti 100 participante. Ante lo cual la presidenta de la asamblea pone a
18. consideración y pasa a ser votada la cantidad de miembros que constituirá nuestra
19. asamblea entre los numero 80-100-120, dando como resultado 80 con 3 votos,
20. 100 con 12 votos y 120 con 8 votos, quedando como resultado 100 participantes.
1. **Art 34** se encuentra en uso de la palabra el compañero Gustavo Rodríguez quien
2. detalla las consideraciones válidas para modificar dicho artículo, se da lectura del
3. mismo por secretaria y luego previo debate, el compañero Felipe mociona que la
4. convocatoria sea de 50% al inicio de la primera convocatoria, la segunda superior
5. al 25% y en caso de no reunirse convocar una nueva fecha y deliberar con una



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



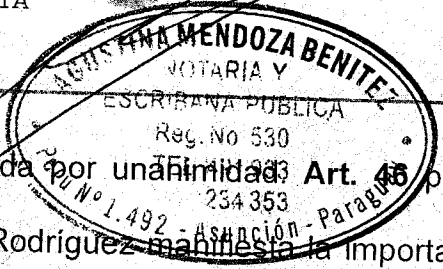
SERIE BZ



Nº 7831019

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU Nº 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530

COPIA DEL ORIGINAL CONSTE

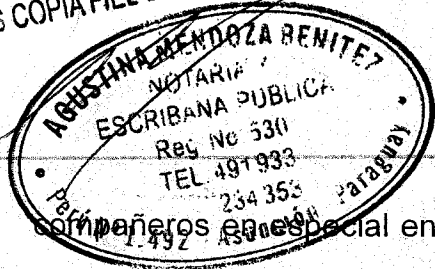


PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. asistencia de 25%, moción que fuera aprobada por unanimidad Art. 46 previa
 2. lectura por secretaria el compañero Gustavo Rodríguez manifiesta la importancia
 3. de que también los afiliados pudieran solicitar la convocatoria de una asamblea
 4. extraordinaria, en este estado por unanimidad se aprueba que el 1% de los
 5. afiliados pueden solicitar se convoque a una asamblea extraordinaria, las veces
 6. que así se requiera. En este estado toma la palabra el compañero Benjamín, quien
 7. manifiesta que considerando las modificaciones realizadas en el presente artículo,
 8. serán necesarias la modificaciones de otros artículos relacionados al presente
 9. como ser aquellos referentes al capítulo IV, en este estado pide la palabra el
 10. compañero Calixto Berutti y manifiesta que es importante la aclaración del
 11. compañero y como el tiempo ya no permite seguir analizando cuestiones que
 12. hacen de forma, sugiere encomendar al Comité Ejecutivo que analice dichos
 13. artículos y que realice la modificación correspondiente, considerando que aún
 14. existen varios artículos a ser analizados. Moción que ha sido aprobada por
 15. unanimidad. Art. 50 previa lectura por secretaria, el compañero Benjamín
 16. manifiesta las razones de necesidad de modificar dicho artículo, luego de largo
 17. debate el compañero Francisco Franco mociona dejar establecido la modificación
 18. en 18 miembros titulares y 8 suplentes e incluir a los coordinadores
 19. departamentales como miembro de la Dirección Nacional con derecho a vos y
 20. voto, moción que ha sido secundada y pasa a ser modificada dicho artículo Art. 70
 21. **La coordinación departamental:** se realiza la lectura del texto de referencia,
 22. solicita el uso de la palabra el compañero Walter Lezcano, quien manifiesta la
 23. necesitada de realizar las modificaciones correspondientes en el sentido que nos
 24. dificulta la posibilidad de ser parte dentro de la dirección nacional como en la
 25. dirección departamental al mismo tiempo, situación en la que estamos varios

00000058

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE



1. compañeros especiales en el interior del país, propuesta que ha sido mocionada
2. por la compañera Estela Miranda, y posteriormente aprobada la modificación por
3. unanimidad, se resuelve derogar parcialmente el artículo de referencia. **Art. 76.**
4. previa lectura y consideraciones sobre el tema el compañero Calixto Berutti
5. manifiesta la importancia de dar participación a todos los afiliados, propone que la
6. asamblea distrital sea constituida por todos los afiliados del distrito, moción que ha
7. sido aprobada por unanimidad. Seguidamente la compañera Dina Cabañas, en
8. uso de la palabra propone utilizar el lenguaje de género en la elaboración de texto
9. y establecer explícitamente las funciones que cumpliría dicha secretaria, moción
10. que ha sido aprobada. El compañero Herminio Vera propone la creación de un
11. comité político y suprimiendo de tal forma la secretaria política a los efectos de
12. poner mayor énfasis a dicha secretaria considerando la importancia del mismo y
13. más aún en la próximas elecciones electorales, previa discusiones sobre el tema
14. pasa a ser aprobada por unanimidad., Seguidamente el compañero Sebastián
15. Coronel propone encomendar al equipo redactor a fin de que puedan redactar los
16. textos que han sido modificados en esta asamblea y otras que por cuestiones de
1. forma necesariamente debe ser notificada, moción que ha sido aprobada por
2. unanimidad. En este estado concluyendo con los artículos modificados se procede
3. a dar inicio al segundo punto del orden del día **INFORME GENERAL Y DEBATE**
4. **POLITICO:** Estando en uso de la palabra la presidente Aida Robles, informa sobre
5. las diversas reuniones que se viene llevando acabo dentro del frente guasu, así
6. como las visitas realizadas junto con la compañera senadora Esperanza Martínez,
7. luego de un largo debate se decide por unanimidad, establecer una próxima
8. reunión ampliada a fin de determinar la postura que asumirá nuestro partido en las
9. próximas elecciones municipales. Así mismo se resuelve hacer un cuarto

78000001

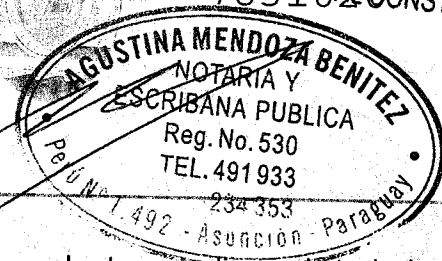


SERIE BZ



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ (
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU N° 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530

ESCUHA FIEL DEL ORIGINAL
No. 783102 CONSTE

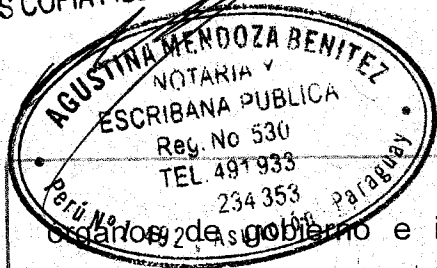


PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. intermedio de 15 días a fin de que el equipo redactor realice el trabajo
2. encomendado fiando la continuidad de la presente asamblea para el día 06 de
3. abril de 2014, a las 08 horas en el mismo local. En este estado no existiendo otro
4. punto a ser tratado se levanta la sesión siendo las trece horas. En la Ciudad de
5. Asunción a los seis días del mes de abril de dos mil catorce, siendo las nueve
6. horas-, en el local del Frente Guazú se reúnen en asamblea extraordinaria los
7. afiliados al Partido de la Participación Ciudadana, a fin de dar continuidad a la
8. asamblea iniciada en fecha viernes de marzo, conforme a la lista de asistencia se
9. cuenta con el quórum suficiente para el desarrollo de la misma SE DA INICIO A
10. LA ASAMBLEA DEL DIA DE LA FECHA, CON LAS PALABRAS DE BIENVENIDA
11. POR PARTE DE LA PRESIDENTA. Estando en uso de la palabra la compañera
12. Aida Robles, manifiesta que se dará continuidad a la asamblea pasando a dar
13. lectura de los textos de diferentes artículos que fueron modificados, pasando a dar
14. lectura por secretaria **Artículo 22**. Protagonismo de la juventud. La participación y
15. protagonismo activo de la juventud en el seno de la organización están
16. garantizados. En los cargos de conducción será ineludible la representación de
17. jóvenes militantes en un porcentaje no menor del veinte por ciento. Se consideran
18. jóvenes las personas que cuenten hasta treinta años de edad inclusive, en la
19. fecha de su elección formal a un cargo. Se establece que la Juventud del Partido
20. de la Participación Ciudadana gozará de autonomía organizativa, pudiendo elegir
21. sus propias autoridades y dictar su propio reglamento. La organización de la
22. Juventud de Participación Ciudadana será a nivel nacional y sólo se reconocerá a
23. un estamento que los nuclea. Para su funcionamiento deberá contar con el
24. reconocimiento de la Dirección Nacional. Aprobado por unanimidad **CAPITULO**
25. **II. DE LA CONDUCCIÓN DEL PARTIDO. Artículo 30.** En orden jerárquico, los

0000057

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE



1. Escanos de gobierno e instancias organizativas son las siguientes: A nivel
2. Nacional: a) ASAMBLEA NACIONAL; b) DIRECCIÓN NACIONAL y c) COMITÉ
3. EJECUTIVO NACIONAL. A nivel Departamental: a) COORDINACION
4. DEPARTAMENTAL y b) COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL. A nivel Distrital: a)
5. ASAMBLEA DISTRITAL; b) COORDINACION DISTRITAL. A nivel de Base: a) Círculo.
6. TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO; TRIBUNAL DE CONDUCTA; SINDICATURA
7. GENERAL. Aprobado **Artículo 32.** La Asamblea estará constituida por cien
8. Delegados titulares y cincuenta Delegados Suplentes, electos en internas a nivel
9. nacional, por departamento y de acuerdo al Sistema D'Hont. El Tribunal Electoral
10. Interno determinará el número de escaños correspondientes a cada
11. Departamento, según la cantidad de afiliados inscriptos en el mismo. Cada
12. Departamento contará como mínimo con un Delegado o Delegada. Aprobado
13. **Artículo 34.** Quórum necesario. La Asamblea Nacional Ordinaria se reunirá cada
14. 12 meses en el local que fije la Dirección Nacional. Será necesaria la presencia de
15. más del cincuenta por ciento de los Delegados empadronados que cuenten con la
16. habilitación para deliberar válidamente a la hora fijada en la convocatoria. Si no se
17. llegare al quórum, la Asamblea se reunirá válidamente una hora más tarde, toda
18. vez que el número de delegados acreditados sea superior al 25% del total de
19. habilitados. El Tribunal Electoral hará una nueva convocatoria para una nueva
20. fecha no superior a los treinta días, la que deliberará válidamente con la asistencia
21. del 25% de delegados y delegadas. Aprobado **Artículo 46.** ASAMBLEAS
22. EXTRAORDINARIAS. La Asamblea Extraordinaria se reunirá para discutir o
23. resolver asuntos de orden político, estratégico u organizativo que merezcan
24. urgente tratamiento. Su convocatoria por el órgano competente se basa en las
25. siguientes reglas: a) Será convocada a petición de la Dirección Nacional, del 1%



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BZ



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU N° 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530

N° 7831021
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSISTE

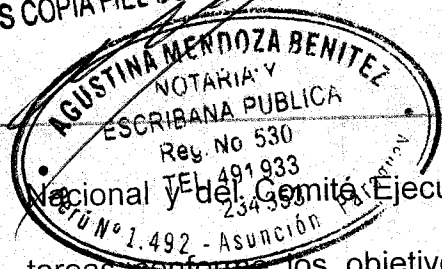


PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de los afiliados/as o de la Presidencia por resolución fundada en casos
2. excepcionales de carácter impostergable. b) La petición escrita deberá dirigirse a
3. la Presidencia del Partido, con expresión de los asuntos que merezcan ser
4. tratados. Contendrá, a demás, los nombres, números de cedula de identidad y
5. firmas de los delegados y delegadas solicitantes. c) La Presidencia, cumplidos los
6. requisitos estatuarios, comunicará al Tribunal Electoral para la organización de la
7. Asamblea. Aprobado **CAPÍTULO IV. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. Artículo**
8. **50.** La Dirección Nacional es la máxima instancia de dirección y gobierno
9. permanente del Partido. En el orden jerárquico, es inmediatamente subalterna a la
10. Asamblea Nacional. Consta de 18 miembros titulares y 8 suplentes, electos
11. democráticamente, mediante elecciones universales, libres, directas, iguales,
12. secretas, personales e intransferibles, adaptándose al sistema proporcional o
13. D'Hont, conforme a la legislación electoral. Asimismo, serán miembros la
14. Presidencia, la Vicepresidencia del partido. Los Coordinadores/as
15. Departamentales podrán participar de las sesiones con derecho a voz y voto.
16. Aprobado **Artículo 53.** Quórum. La Dirección Nacional y demás órganos
17. colegiados del Partido podrán sesionar válidamente con la mitad más uno de los
18. miembros titulares y sus resoluciones serán adoptadas por una mayoría simple de
19. los habilitados para votar. Se reúne en forma extraordinaria cuando sea necesaria,
20. convocada por la Presidencia, en caso de ausencia de ésta, por la Vicepresidencia
21. o por diez miembros de la dirección nacional. Aprobado **Artículo 56.** En el orden
22. jerárquico, es inmediatamente subalterno a la Dirección Nacional. Está integrado
23. por: la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría General y 11 Secretarías
24. definidas más abajo. Aprobado **Artículo 64.** Las secretarías serán responsables
25. de la ejecución de las decisiones tomadas por la Asamblea Nacional, Dirección

00000056

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE



1. Nacional y del Comité Ejecutivo. Tendrán como función desarrollar las diversas
2. tareas conforme los objetivos de orden político u organizativo del proceso de
3. crecimiento de la organización. Sus propuestas de labores serán aprobadas por el
4. Comité Ejecutivo Nacional. Aprobado **Artículo 65**. Sin ser limitativas en la etapa
5. inicial se estructurará las siguientes secretarías: a) Secretaría General; b)
6. Secretaría de Organización; c) Secretaría de Asuntos Políticos; d) Secretaría de
7. capacitación y formación; e) Secretaría de Actas y Documentación; f) Secretaría
8. de Finanzas; g) Secretaría de Relaciones Internacionales; h) Secretaría de
9. Asuntos Sociales y Sindicales; i) Secretaría de Equidad y Género; j) Secretaría de
10. juventud; k) Secretaría de Comunicación; l) Secretaría de Asuntos Rurales.
11. Aprobado **Artículo 66**. Son atribuciones y deberes de las Secretarías:
12. **SECRETARÍA GENERAL:** La Secretaría General es un Órgano político
13. especializado del Comité Ejecutivo con funciones para dirigir y ejecutar los
14. programas, proyectos, planes y actividades partidarias. La Secretaría General
15. tendrá a su cargo: a) Coordinar los trabajos de las Secretarías del Comité
16. Ejecutivo; b) Presentar ante la Presidencia el orden del día del Comité Ejecutivo,
17. c) Realizar seguimiento de las afiliaciones al Partido; d). Mantener
18. relacionamiento con otras organizaciones políticas, así como las distintas
19. organizaciones sociales; e). Constituirse en nexo entre los diversos órganos del
20. Partido. f) Las demás tareas que le encomiende la Conducción Nacional y el
21. Comité Ejecutivo.- **SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN:** a. Responsabilizarse del
22. funcionamiento y desarrollo orgánico del Partido y mantener la relación con las
23. instancias orgánicas en todos sus niveles, velando por el cumplimiento de las
24. decisiones emanadas de los órganos competentes. b. Coordinar los operativos de
25. crecimiento a nivel nacional. c. Mantener informado al Comité Ejecutivo Nacional



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BZ



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU N° 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530



N° 7831022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSULTADO



1. sobre el estado de la organización de las diversas instancias operativas del
2. Partido. g. Apoyar a las demás secretarías en sus funciones operativas.
3. SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS: a. Proponer a nivel nacional, regional
4. y local la línea política y la propuesta programática de la organización y atender la
5. ejecución de dichas propuestas, a efectos de garantizar su coherencia y
6. cumplimiento; b. Mediar en los conflictos internos que pudieran presentarse en las
7. diversas instancias del Partido; c) Proponer a la Presidencia temas políticos para
8. el análisis y debate en las diferentes instancias partidarias. SECRETARÍA DE
9. CAPACITACION Y FORMACION: a. Responsabilizarse de la elaboración y
10. seguimiento de la política de formación del Partido y las relaciones con los
11. distintos sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos. b. Formular e
12. impulsar la elaboración de las propuestas del Partido en materia de formación
13. continua y política científica. c. Promover la relación de colectivos, asociaciones y
14. personas que desarrollan su actividad en el ámbito de la creación científica con el
15. Partido. e. Velar por la capacitación continua de los afiliados y afiliadas,
16. detectando, analizando y proyectando al conjunto del Partido cuantas
17. innovaciones teóricas, instrumentos, herramientas o experiencias útiles para el
18. conocimiento de los problemas políticos, la gestión pública o las técnicas
19. electorales. f. Analizar, en colaboración con las distintas Secretarías, las carencias
20. formativas del Partido, así como los planes que en este ámbito se puedan
21. desarrollar para los afiliados y afiliadas. SECRETARÍA DE ACTAS Y
22. DOCUMENTACIÓN: a. Elaborar y archivar las actas oficiales de las todas las
23. reuniones del Comité Ejecutivo Nacional. b. Remitir a quienes integran el Comité
24. Ejecutivo Nacional copia de las actas labradas. c. Establecer la guarda y custodia
25. de los documentos oficiales de la organización. d. En cada convocatoria del

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

0000055



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BZ



Nº 7831064

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU Nº 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CON...

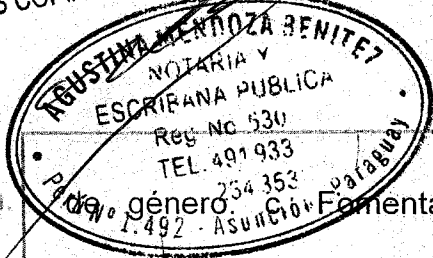


PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. y proponer al Comité Ejecutivo alternativas políticas del Partido en materia de
 2. relaciones internacionales. e. Participar de reuniones con organizaciones políticas
 3. extranjeras representando al Partido, si así lo considera el Comité Ejecutivo
 4. Nacional. f. Mantener y estrechar relaciones bilaterales con otros partidos,
 5. instituciones y organismos de carácter internacional, afines a los Principios del
 6. Partido. SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y SINDICALES: a. Formular y
 7. proponer a la Dirección Nacional políticas sociales de protección social, desarrollo
 8. humano, sanidad y defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras,
 9. promoviendo su implementación en todos los acuerdos, decisiones, acciones,
 10. propuestas, planes, programas, plataformas y lineamientos, emanados de las
 11. instancias del Partido, así como su aplicación práctica en todas las esferas de la
 12. vida partidaria; b. Formular y proponer a la Dirección Nacional líneas de acción en
 13. las siguientes áreas: Mayores, Discapacitados, otras minorías, trabajadores y
 14. trabajadoras, promoviendo la defensa holística de los sectores más débiles de la
 15. sociedad y la lucha contra toda forma de exclusión. c. Elaborar las líneas de
 16. actuación dirigidas a promover una mayor conciencia ciudadana sobre un cuidado
 17. responsable del medio ambiente. d. Conjuntamente con la Secretaría Política,
 18. fomentar y promover la relación con sindicatos, colectivos, y asociaciones con
 19. principios comunes. e. Establecer una estrecha vinculación con las instituciones
 20. encargadas de programas sociales y de desarrollo regional y municipal
 21. SECRETARIA DE GÉNERO Y EQUIDAD: a. Promover políticas de género que
 22. tiendan a lograr una mayor participación de la mujer en todos los ámbitos políticos,
 23. sociales, económicos y culturales. b. Propiciar talleres de participación,
 24. conjuntamente con las Secretarías de Organización y de Formación y
 25. Capacitación, para la formación política de las afiliadas, especialmente en materia

00000054

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE



1. **Partido género.** Fomentar el relacionamiento con colectivos de mujeres y
2. asociaciones similares. SECRETARIA DE JUVENTUD: a. Promover políticas que
3. tiendan a lograr una mayor participación de la juventud en todos los ámbitos
4. sociales. b. Propiciar talleres de participación, conjuntamente con la Secretaría de
5. Organización, y de Formación y Capacitación, para la formación de los afiliados
6. jóvenes. c. Fomentar el relacionamiento con asociaciones de carácter juvenil. d.
7. Propiciar estrategias para una mayor captación de afiliados jóvenes. e. Propiciar la
8. formación de estructuras internas en materia juvenil dentro del Partido.
9. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN: a. Proponer y ejecutar las estrategias de
10. comunicación, necesarias para desarrollar las políticas del partido a nivel nacional.
11. b. Conducir la relación con los medios de comunicación, difusión interna y externa
12. de los acuerdos y documentos del partido. c. Coordinar los aspectos formales y
13. comunicacionales en los actos públicos. d. Diseñar una política editorial que,
14. además de los medios impresos, radiales y televisivos, incluya el uso de los
15. medios electrónicos. e. Conducir y coordinar las estrategias de comunicación de
16. las distintas instancias del Partido, a fin de mantener la coherencia entre las
17. mismas. SECRETARIA DE ASUNTOS RURALES: a. Propiciar el desarrollo de
18. políticas públicas que tiendan de a la implementación efectiva de la reforma
19. agraria y el desarrollo rural. b. Establecer relacionamiento con las organizaciones
20. campesinas. c. Promover la realización de talleres que promuevan la integración
21. efectiva del sector rural a la vida política, económica, social y cultural del País.
22. Aprobado por unanimidad **CAPÍTULO VIII. DE LAS AUTORIDADES**
23. **DEPARTAMENTALES Artículo 68. LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL.** Es
24. un órgano regional con competencias políticas y organizativas dentro del
25. Departamento respectivo. Está conformada por los Coordinadores/as Distritales



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



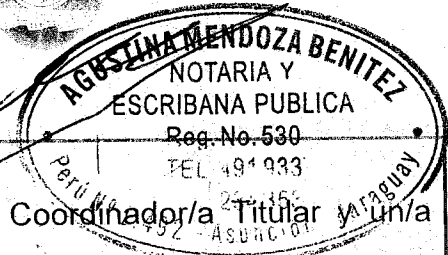
SERIE BZ



Nº 7831038

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU Nº 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530

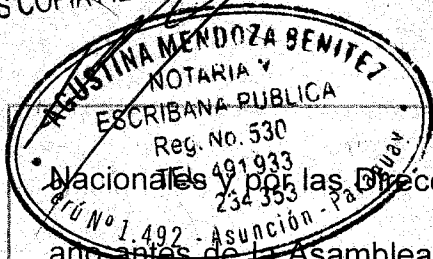


PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Electos. De entre sus miembros se elegirán un/a Coordinador/a Titular y un/a
2. Coordinadora Adjunto/a. Los miembros de la Coordinación Departamental
3. designarán a responsables de Secretarías Departamentales de acuerdo al
4. Artículo 65 de estos estatutos y a la pertinencia del caso, pudiendo ser designados
5. como tales, cualquier miembro de una Coordinadora Distrital de ese
6. Departamento. Las Secretarías Departamentales deberán trabajar bajo la
7. coordinación de las Secretarías nacionales correspondientes. Aprobado **Artículo**
8. **70. LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL.** Es un órgano regional con
9. competencias políticas y organizativas dentro del Departamento respectivo. Está
10. integrada por once titulares y cinco suplentes, un Coordinador o una Coordinadora
11. Departamental, un Coordinador Adjunto o una Coordinadora Departamental
12. Adjunta. Los titulares conformarán Secretarías Departamentales de acuerdo al
13. Artículo 65 de estos estatutos, en lo pertinente. Las Secretarías Departamentales
14. deberán trabajar bajo la coordinación de las Secretarías nacionales
15. correspondientes. Aprobado **Artículo 71.** Cada Coordinación Departamental es
16. un órgano deliberativo y de ejecución de los mandatos emanados de los distritos y
17. de los órganos de dirección partidaria a nivel nacional. Para la designación se
18. tomará en cuenta la representación de los diversos sectores de militantes de
19. bases de acuerdo a los perfiles y aptitudes adecuadas. Para invocar la
20. representación será necesaria la acreditación correspondiente expedida por el
21. Tribunal Electoral Interno. El mandato de sus integrantes es revocable por la
22. mayoría simple de la Coordinación Distrital a la que pertenezcan. Aprobado
23. **CAPÍTULO IX. DE LAS AUTORIDADES DISTRITALES. Artículo 75. L**
24. **ASAMBLEA DISTRITAL.** Es la que define la línea política para las intervenciones
25. en los distritos, en concordancia con las decisiones adoptadas por las Asambleas

00000053

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE



1. Nacionales y por las Direcciones Nacional y Departamental. Será convocada cada
2. año antes de la Asamblea Nacional. Aprobado **Artículo 76.** La Asamblea Distrital
3. estará constituida todos los afiliados/as del Distrito. Aprobado **Artículo 77.** LA
4. COORDINACIÓN DISTRITAL. Está integrada por siete miembros titulares y tres
5. suplentes, electos en elecciones a nivel distrital mediante el Sistema D'Hont. La
6. Coordinación Distrital designará de entre sus miembros titulares a un/a
7. Coordinador/a Titular y un/a Coordinador/a Suplente. Aprobado **Artículo 78.** El
8. Coordinador Distrital convocará a una plenaria distrital consultiva por lo menos dos
9. veces al año, a la cual asistirán tres representantes de los Círculos de base
10. constituidos y reconocidos. Dicha Plenaria tendrá como fin debatir asuntos
11. políticos relevantes de carácter distrital. Esta instancia consultiva podrá elevar sus
12. recomendaciones, observaciones o propuestas a la Coordinación Distrital, y a las
13. demás instancias del Partido. Aprobado **CAPÍTULO X. DE LAS AUTORIDADES**
14. **DE BASE. Artículo 80.** EL CIRCULO DE BASE. Es la piedra fundamental y
15. columna vertebral del Partido. Se organiza en función de territorios, actividades
16. laborales, sector estudiantil, gremiales, organizaciones civiles, y en toda área o
17. zona geográfica que sea considerada de importancia para el Partido. La Secretaria
18. de Organización del Comité Ejecutivo Nacional elaborará el reglamento que regirá
19. a los Círculos de Base, el cual será aprobado por la Dirección Nacional.
20. Aprobado **Artículo 81.** Un Círculo de Base podrá constituirse en un barrio,
21. comunidad, compañía rural, asentamientos rural o urbano, lugar de trabajo, lugar
22. de estudio u según ocupación, debiendo contar para tal efecto con por lo menos
23. seis afiliados/as. La Dirección Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional
24. reconocerán a cada Círculo de Base que cumpla con los requisitos establecidos.
25. Aprobado **Artículo 82.** Al momento de su constitución, cada Círculo de Base



Colegio de Escribanos del Paraguay

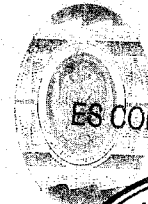
SELLADO NOTARIAL



SERIE BZ



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU N° 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530



N° 7831010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONST



1. designará un Coordinador/a Titular y un/a Coordinador/a Adjuvante, debiendo
 2. constar esto en acta y ser comunicado a las instancias partidarias pertinentes.
 3. Cada círculo de base podrá Aprobado **Artículo 83**. El Círculo de Base se reunirá
 4. por lo menos una vez al mes, para tratar asuntos de interés político partidario o de
 5. la comunidad. El Círculo de Base podrá efectuar recomendaciones y solicitudes a
 6. las demás instancias del partido. Aprobado **Artículo 84**. DEROGADO. En este
 7. estado habiéndose aprobado los textos de los artículos modificados
 8. encomendando al comité ejecutivo solicitar los servicios de una escribana pública
 9. a fin de protocolizar dicha acta. No existiendo otro punto a ser tratado se cierra a
 10. la presente sesión, siendo las 13:00 horas.- Previa lectura dada por la Autorizante
 11. a los comparecientes, de quienes recibí personalmente la manifestación de
 12. voluntad y en prueba de conformidad, firman ante mí, de todo lo cual, doy fe.
 13. FDO. AIDA MAXIMINA ROBLES DE DI BENEDETTO, GLORIA GALEANO DE BAREIRO
 14. ANTE MI: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ. ESTA MI FIRMA Y SELLO

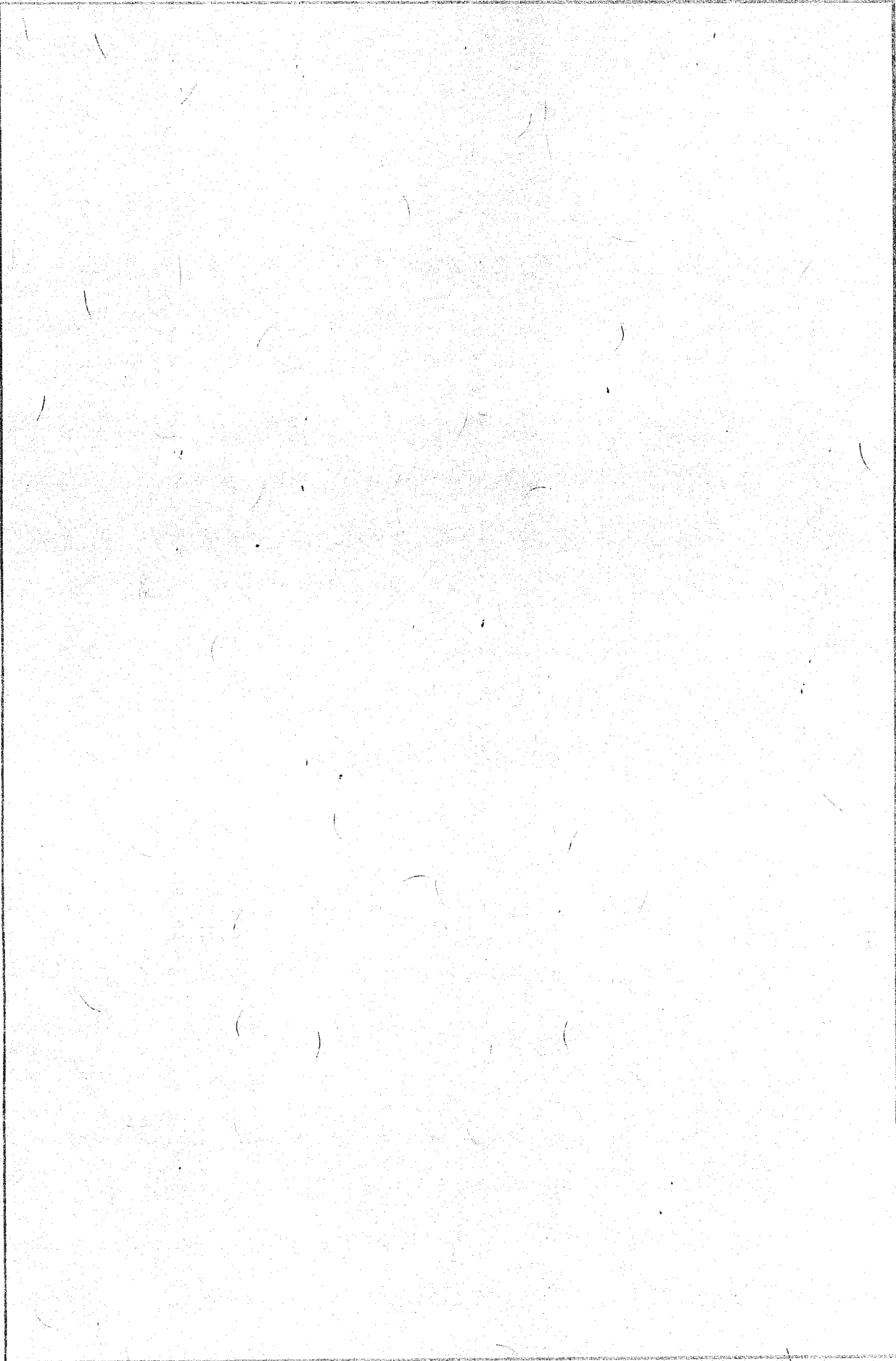
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Agustina Mendoza Benitez



00000052

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
0.
1.
2.
3.
4.
5.



10/10/10



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



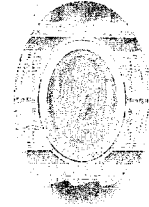
HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AU



Nº 4840607

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PERU Nº 1492 E/ L. VALENTINAS Y ALCORTA
REGISTRO : 530



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 230.-
463 Y SGTES.- **COMERCIAL.-**
 folio _____ del Protocolo de la División _____
 "A" **530**
 Sección " _____ " del Registro Notarial Nº _____
ASUNCION
 con asiento en _____
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
 y autorizada por _____
ESCRIBANA PUBLICA
 en el carácter de _____ de dicho Registro,
PRIMERA LOS INTERESADOS.-
 expido esta _____ copia para _____
DOCE.-
 _____ a los _____ días del mes
AGOSTO.- DOS MIL CATORCE.-
 de _____ del año. _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE



00000051

